

INFORME: En la fecha paso a Despacho del señor Juez, comunicando por Acuerdo PCSJA19-11327 del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogado por el Acuerdo PCSJA19-11445, procedió la Sala de Decisión Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda, presidida por el Magistrado Ponente Dr. Jaime Alberto Saraza Naranjo, mediante acta número 35 del 07 de febrero de 2020, CONFIRMÓ LA SENTENCIA y CONDENÓ EN COSTAS a la parte demandante y a favor de la demandada, adicionalmente la Magistrada Dr. CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS, profirió decisión de salvamento parcial de voto.

Igualmente, el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, con ponencia de la Magistrada Dr. Gloria Patricia Montoya Arbeláez, en auto fechado del 28 de febrero de 2020, fijó agencias en derecho en segunda instancia.

Para finalizar, le pongo de presente que el expediente se encuentra digitalizado en su totalidad, el cual contiene 7 cuadernos, así: C1:208, C2:5, C3:70, C4:7, C5:53, C6:20 y C7: 55. A su Despacho a lo que haya lugar.

Medellín, 18 de septiembre de 2020.

Lina Isabel Jaramillo Marín
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA**



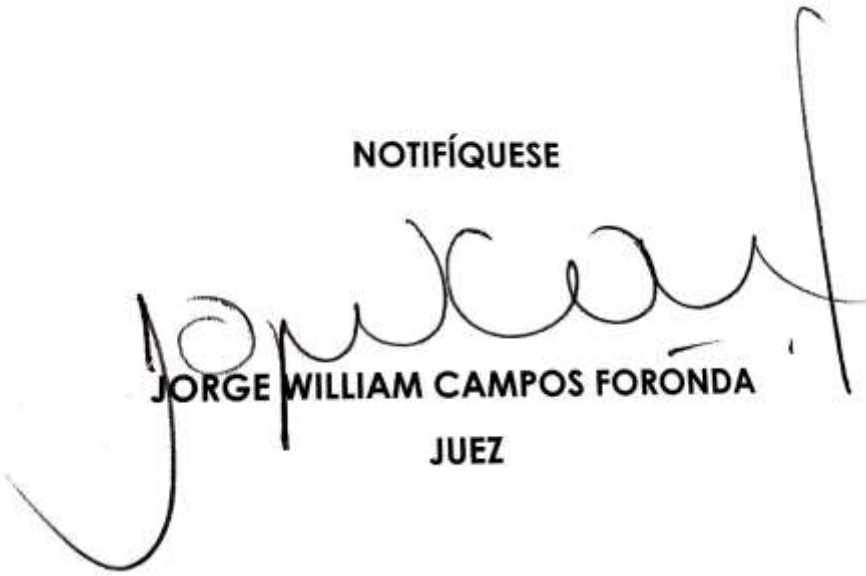
Medellín, dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001-31-03-012-2006-00101-00
PROCESO:	ORDINARIO – REVISIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE:	JAIME NANCLARES VÉLEZ
DEMANDADO:	BANCO DAVIVIENDA S.A. (antes GRANBANCO S.A. – BANCAFÉ S.A.)
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO DEL SUPERIOR

CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Decisión Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda, presidida por el Magistrado Ponente Dr. **JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO**, mediante acta #35 fechada del 07 de febrero de 2020, **CONFIRMÓ LA SENTENCIA y CONDENÓ EN COSTAS** a la parte demandante y a favor de la demandada, adicionalmente la Magistrada Dr. **CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS**, profirió decisión de salvamento parcial de voto.

Para finalizar, **CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Unitaria de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Antioquia, presidida por la Magistrada Ponente Dra. **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ**, mediante auto fechado del 28 de febrero de 2020, **FIJÓ AGENCIAS EN DERECHO**, a cargo del demandante y a favor del demandado.

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ